

CASTRO, 01 JUL. 2022

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-2461-SE22 por la Mantención Correctiva de equipos de Rayos x marca Shimadzu.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar las mantenciones correctivas a los equipos de Rayos x, Osteopulmonar marca Shimadzu modelo Radspeed, N° de inventario 15709 y Equipo Portátil, marca Shimadzu, modelo Mobile Dart Evolution MX8, N° de inventario 16800, asegurando el normal funcionamiento del servicio de Imagenología del Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y cotizaciones N° ST-5.999/22 y ST-6.000/22 ambas del 07/06/2022 de la empresa International Clinics S.A.

Que, el Equipos de Rayos Portátil marca Shimadzu, modelo Mobile Dart Evolution MX8, N° de inventario 16800, presenta problemas en su banco de baterías y disparador, siendo indispensable su reparación que permita la continuidad en el uso normal y permita el buen funcionamiento de los servicios del Hospital de Castro.

Que, el Equipo de Rayos x Osteopulmonar, marca Shimadzu, modelo Radspeed, N° de inventario 15709, presenta deteriorada su portachasis y mica de colimador, siendo necesario la mantención correctiva que permita un correcto funcionamiento y una buena visibilidad en las imágenes tomadas, asegurando el normal funcionamiento del servicio de imagenología del Hospital de Castro.

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°4920 del 20/05/2022, existe un convenio de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos marca Shimadzu, ICRco y Natus-Nicolet.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa International Clinics S.A. es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, las mantenciones correctivas los Equipos de Rayos, Osteopulmonar y Rayos portátil, N° de inventario 15709 y 16800 que aseguren el correcto funcionamiento del Servicio de Imagenología del Hospital de Castro de acuerdo a los términos y condiciones de las cotizaciones N° ST-5.999/22 y ST-6.000/22 del 07/06/2022 y pago a la Empresa:

EMPRESA	: INTERNATIONAL CLINICS S.A.
RUT	: 88.900.200-K.
VALOR TOTAL	: \$ 7.134.050.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 7.134.050- (Siete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

3924

VALOR: \$7.134.050.-

FECHA:

30 JUN. 2022

SALDO:

A

**Servicio de
Salud Chiloé**

Hospital de Castro

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
**SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO**

[Handwritten signature] / *[Handwritten signature]* / CRAL(S) / EGM / AJ.

[Handwritten signature] / JO. MFO / JEEMM.MFO / jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.

1

1